

RESOLUCIÓN SECCION 9ª Nº _____ 13 _____/23

RECOLETA, 14 MAR. 2023

**RECTIFICA ORD. N° 1810 / 9 /2023 DE FECHA 08.02.2023, QUE EMITE RESPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DESLINDES NO AFECTA A TERCEROS.
LOS CARDENALES ORIENTE N° 10**

VISTOS:

1. Resolución N° 7 / 2022 que Aprueba Modificación de Deslindes del Inmueble Ubicado en Los Cardenales Oriente N° 10, ROL SII N° 6875 – 009.
2. Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el S.I.I., de la propiedad ubicada en LOS CARDENALES ORIENTE N°10, RECOLETA, ROL SII N° 6875 - 009, vigente al primer semestre de 2022.
3. ORD. N° 1810 / 9 / 2023 de fecha 08.02.2023, que emite respuesta de Modificación de Deslindes no afecta a terceros de Los Cardenales Oriente N° 10
4. Correo electrónico de Nayadett Huechuequeo Garate; “ _____ ” de fecha 08.03.2023 en donde solicita rectificar información de la Resolución N° 7 / 2022 de fecha 30.11.2022.

TENIENDO PRESENTE:

5. Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y, en de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

6. **RECTIFICA** ORD. N° 1810 / 9 / 2023 de fecha 08.02.2023, que emite respuesta de Modificación de Deslindes no afecta a terceros de Los Cardenales Oriente N° 10

A. DONDE DICE:

“Mediante el ING. DOM N° 131 de fecha 01.02.2023, donde se ingresa carta donde solicita aclarar si la Modificación de Deslindes aprobada mediante Resolución N° 7 / 2022 de fecha 30.11.2022, de la propiedad ubicada en **LOS CARDENALES ORIENTE N°10, ROL SII N° 6875 – 019 (...)**”

DEBE DECIR:

“Mediante el ING. DOM N° 131 de fecha 01.02.2023, donde se ingresa carta donde solicita aclarar si la Modificación de Deslindes aprobada mediante Resolución N° 7 / 2022 de fecha 30.11.2022, de la propiedad ubicada en **LOS CARDENALES ORIENTE N°10, ROL SII N° 6875 – 009 (...)**”



B. DONDE DICE:

“3. (...) esta Dirección de Obras a corroborado que no se afecta a terceros y autorizó la Modificación de Deslindes, mediante la Resolución N° 7/2022 de fecha 30.11.2022, de la propiedad **Los Cardenales Oriente N°10, Rol SII N° 6875 – 019**, comuna de Recoleta.”

DEBE DECIR:

“3. (...) esta Dirección de Obras a corroborado que no se afecta a terceros y autorizó la Modificación de Deslindes, mediante la Resolución N° 7/2022 de fecha 30.11.2022, de la propiedad **Los Cardenales Oriente N°10, Rol SII N° 6875 – 009**, comuna de Recoleta.”

7. LA PRESENTE RESOLUCIÓN formará parte integrante del ORD. N° 1810 / 9 / 2023 de fecha 08.02.2023, que emite respuesta de Modificación de Deslindes no afecta a terceros de Los Cardenales Oriente N° 10

8. ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, junto ORD. N° 1810 / 9 / 2023 de fecha 08.02.2023, que emite respuesta de Modificación de Deslindes no afecta a terceros de Los Cardenales Oriente N° 10, en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

9. ENTRÉGUESE el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN POSTAL:

- DIRECCIÓN
- ARCHIVO ESPECIAL ORD. N° 1810
- DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y CATASTRO
- ARCHIVO DE ORD. N° 1810 - 2023

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- NAYADETT HUECHUQUEO GARATE,

- I.D.Doc: 2060904

APS/jrp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 14/03/2023
09:57:20 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **9221128fe40ae88**

